

OPERADOR LOGÍSTICO



Señor

Administrador

Aduana Express Aéreo

Superintendencia de Administración Tributaria

Su despacho

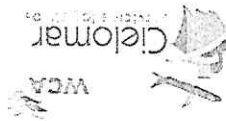
Edy Francisco García Salas Ramírez
Técnico de Aduanas
Gerencia Regional Central

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 54 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en 14 avenida 25-06 zona 5 Colonia 25 de junio, Guatemala, Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, con NIT 234285-5, ante usted atentamente expongo.

HECHOS

Que con fecha 05 de septiembre, en el vuelo TNO4065 de TACA INTERNATIONAL AIRLINES, SOCIEDAD ANONIMA, y con guía aérea No. 72963083090 manifestado SAT 09A20011653, ingresaron proveniente de Holanda, 3 bulto, con peso 362.10 kg que contiene vacunas para uso humano, consignado a INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL;

1. Debido a que se autorizó la importación carga general, de dicho embarque, se procedió a elaborar la respectiva declaración de mercancías con régimen 23-ID, clase 10, número de orden 303-0705315 y DUCA numero GTGUAFA-20-128318-0001-0; con resolución SAT número R-2020-23-26-006039.





OPERADOR LOGÍSTICO

2. Que, al verificar el cómputo de días de permanencia en el depósito temporal de la Aduana Express Aéreo, se pudo establecer que las mercancías descritas previamente, han causado abandono;

SOLICITUD

1. Que se admita para su trámite la presente solicitud de rescate para las mercancías amparadas en la guía aérea 72963083090;

Autorización de la Administración Tributaria
2037-2020

2. Que se permita continuar con los trámites de importación de la mercadería amparada por la mencionada guía aérea.

Edy Fajardo
Gerente General Central
Técnicas Aduanas
García Ramírez

BASE LEGAL

Artículo 28 de la Constitución Política de la República; Artículos 46 numeral 2, 121 del CAUCA y artículos 283, 604, 605 del RECAUCA.

Fecha: Guatemala, 08 de octubre de 2020



Por INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz

